



DIRECTIVA N° 003-2016-FAING/UPT

PROCEDIMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(Resolución Nro. 075-CF-2016-FAING/UPT del 14-12-16)

I. OBJETIVO

Organizar las practicas pre profesionales en las distintas carreras de la Facultad de Ingeniería y determinar las características de su evaluación.

II. FINALIDAD

La presente Directiva tiene por finalidad establecer procedimientos para la realización y evaluación de las prácticas pre profesionales de los estudiantes de las distintas carreras profesionales de la Facultad de Ingeniería.

III. AMBITO DE APLICACIÓN

La presente Directiva es de aplicación en las carreras profesionales de la Facultad de Ingeniería.

IV. APROBACIÓN, VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN

La presente Directiva es aprobada por el Consejo de Facultad, es vigente mientras el Reglamento de Prácticas Pre Profesionales de la Universidad esté vigente y es actualizado por la Comisión Académica Curricular de la Facultad de Ingeniería.

V. RESPONSABILIDAD

El cumplimiento de la presente Directivas es de responsabilidad del Decanato, de la Secretará Académica-Administrativa, de las Direcciones de Escuela, de los docentes coordinadores de Practicas Pre Profesionales y Estudiantes de la Facultad de Ingeniería.

VI. BASE LEGAL

La presente Directiva se sustenta en los siguientes documentos normativos:

Ley Universitaria N° 30220. Art.40.

Estatuto de la Universidad Privada de Tacna. Art. 21.

Reglamento General de la Universidad Privada de Tacna. Art. 19.

Reglamento General de Matrícula, Estudios y Evaluación de la Universidad Privada de

Tacna. Art. 54.

Reglamento de Prácticas Pre Profesionales de la Universidad Privada de Tacna, aprobada con Resolución N° 144-2016-UPT-CU.

VII. DISPOSICIONES GENERALES

7.1 La Directiva de Práctica Pre-Profesional es vigente para los estudiantes de la Facultad de Ingeniería que tengan como mínimo 154 créditos aprobados, y para los alumnos que al concluir sus estudios no hayan realizado sus respectivas Prácticas Pre Profesionales.

- 7.2** Las Prácticas Pre Profesionales tienen una duración mínima de tres (03) meses continuados o alternados.
- 7.3** Las Prácticas Pre Profesionales se realizarán en instituciones públicas o privadas, que desarrollen actividades afines a las carreras profesionales de la Facultad de Ingeniería.
- 7.4** El estudiante que realice las Prácticas Pre Profesionales no podrá abandonar ni renunciar a sus prácticas una vez iniciadas, salvo causa justificada, con conocimiento del Director de la Escuela Profesional.

VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

8.1 Procedimiento para realizar las Prácticas Pre Profesionales

- 8.1.1** El estudiante, para realizar sus Prácticas Pre Profesionales, solicitará una carta de presentación al Decanato de la Facultad Ingeniería, dirigida a la institución pública o privada correspondiente.
- 8.1.2** La institución pública o privada deberá remitir una carta de aceptación al Decanato de la Facultad indicando el período de prácticas y el lugar donde efectuará sus prácticas el estudiante, adjuntando su Plan de Prácticas.
- 8.1.3** El estudiante solicitará, dentro de los primeros diez (10) días calendario, en el Decanato de la Facultad tres (03) juegos de fichas de evaluación, las cuáles serán llenadas por el supervisor de su Centro de Prácticas, de forma mensual.
- 8.1.4** El Docente responsable de Practicas Pre Profesionales, hará visitas inopinadas, a la empresa donde el estudiante está realizando sus prácticas pre profesionales, con la finalidad de informar al Director de Escuela el cumplimiento de la misma.
- 8.1.5** El estudiante, al término de sus Prácticas Pre-Profesionales, debe elaborar un informe final, el mismo que será redactado según el esquema correspondiente (anexo 1).

8.2 Procedimiento para la Evaluación de las Prácticas Pre Profesionales

- 8.2.1** El estudiante presentará en la Facultad de Ingeniería un expediente adjuntando:
- 01 constancia de culminación de Prácticas Pre-Profesionales emitida por el Centro de Prácticas.
 - 03 juegos de fichas de evaluación debidamente llenadas por el supervisor del Centro de Prácticas.
 - 01 informe que contenga el Informe de Prácticas Pre-Profesionales.

- 8.2.2** El expediente será presentado a la Facultad de Ingeniería, hasta sesenta (60) días después de finalizada las prácticas, caso contrario el período de práctica no será reconocido.
- 8.2.3** El estudiante, en caso plenamente justificado, podrá solicitar antes del vencimiento del plazo establecido, una ampliación hasta por treinta (30) días adicionales para la presentación de su informe final.
- 8.2.4** El Informe será revisado por un docente de la especialidad, designado por el Director de Escuela, el cual dentro de 10 días calendario emitirá su informe. En caso de existir observaciones el estudiante tendrá que absolverlas, a continuación, el docente dará la conformidad del caso.
- 8.2.5** La evaluación final de las prácticas Pre-Profesionales la realizará el Director de Escuela, teniendo en consideración lo siguiente:
- Ficha de Evaluación, debidamente calificada por el centro de prácticas, para efectos de verificar su aprobación, por parte de la Escuela.
 - Informe favorable del docente que revisó el informe de prácticas.
- 8.2.6** El Director de Escuela, luego de la evaluación remite el expediente a la Facultad quien determina la procedencia de la solicitud. A continuación, el Decano emite la Resolución de Decanato correspondiente.
- 8.2.7** Finalmente, el estudiante, presentará una solicitud dirigida al Decano de la facultad, adjuntando un (01) ejemplar empastado y dos (02) CDs, en la Facultad, solicitando se le expida la Constancia de Prácticas Pre Profesionales.

IX DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA. Los aspectos no contemplados o no previstos serán resueltos por el Decanato de la Facultad de Ingeniería.

ANEXO 1

PRESENTACION FINAL DEL INFORME DE PRÁCTICAS

Para la presentación del Informe de Prácticas Pre Profesionales, se tendrán en cuenta la norma APA tomando en cuenta los siguientes aspectos:

- a. Papel Bond 75 Grs: Formato A-4
- b. Márgenes: Margen Izquierdo : 4 cm.
Margen Derecho : 2.5 cm.
Margen Superior : 2.5 cm.
Margen Inferior : 2.5 cm.
- c. Sangría: Al iniciar un párrafo debe aplicarse sangría en la primera línea, 5 cm con respecto al borde de la hoja.
- d. Tipo de Letra: Arial 11
- e. Alineamiento del cuerpo del Informe: izquierda.
- f. Espacio interlineal: espacio y medio
- g. Numeración: deberá iniciar en la primera hoja del Informe y la ubicación del número debe estar en la parte superior derecha.
- h. Empastado con el color asignado a cada Escuela Profesional.
- i. La estructura del Informe tendrá el siguiente orden:
 - Carátula
 - Índice de contenidos, tablas y figuras
 - Introducción
 - Desarrollo por capítulos: Generalidades del Centro de Prácticas, Actividades desarrolladas, Aporte técnico-académico
 - Conclusiones
 - Recomendaciones
 - Bibliografía
 - Anexos

La carátula del Informe de Práctica Pre Profesionales, debe contener los siguientes datos:

- a. Escudo de la Universidad centrado en la parte superior.
- b. Universidad Privada de Tacna (centrado a continuación del escudo, con caracteres sobresalientes).
- c. Facultad de Ingeniería (centrado a continuación del ítem anterior).
- d. Nombre de la Escuela Profesional correspondiente.
- e. Título del Informe (en la parte central con caracteres sobresalientes y entre comillas).
- f. Nombre del practicante (parte derecha Inferior)
- g. Código universitario
- h. Tacna, año (parte central Inferior)
- i. El color de empaste, se diferenciará por cada Carrera Profesional:
 - Ingeniería de Sistemas : Celeste
 - Ingeniería Electrónica : Azul eléctrico
 - Ingeniería Civil : Guinda
 - Ingeniería Agroindustrial : Anaranjado
 - Ingeniería Industrial : Gris claro
 - Ingeniería Ambiental : Verde
 - Ingeniería Eléctrica : Marrón
 - Ingeniería Teleinformática : Crema